

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2016

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Sexta Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal 2016, del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Siendo las 10:17 horas del día miércoles 01 de junio de 2016, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Veléz, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, Esther Alicia de la O Garzón, Directora de Recursos Humanos en su carácter de Secretaria Técnica Suplente y Arnulfo Ruíz Fonseca, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700017616, turnada a las Direcciones de Recursos Humanos y Recursos Financieros, quienes declaran parcialmente la inexistencia de la información solicitada.
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700017716, turnada a las Direcciones de Recursos Humanos y Recursos Financieros, quienes declaran parcialmente la inexistencia de la información solicitada.
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700017816, turnada a las Direcciones de Recursos Humanos y Recursos Financieros, quienes declaran parcialmente la inexistencia de la información solicitada.
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700017916, turnada a las Direcciones de Recursos Humanos y Recursos Financieros, quienes declaran parcialmente la inexistencia de la información solicitada.
- VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700018016, turnada a las Direcciones de Recursos Humanos y Recursos Financieros, quienes declaran parcialmente la inexistencia de la información solicitada.

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Veléz, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Sexta Sesión Ordinaria en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a la C. Esther Alicia de la O Garzón, que en su carácter de Secretaria Técnica Suplente, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.

Acuerdo CI06SO.01.06.16.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700017616, turnada a las Direcciones de Recursos Humanos y Recursos Financieros.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700017616 que a la letra dice: "...Solicito se proporcione la siguiente información correspondiente al servidor público: Rigoberto García Soto: - Antigüedad que tiene en la CONAPESCA. - Puestos desempeñados, el tiempo en que estuvo a cargo y las causas que motivaron su remoción. - Nivel académico. - Logros de mayor impacto obtenidos en el puesto a su cargo en beneficio del sector pesquero, durante el tiempo que fue titular. - Informe el número de comisiones nacionales e internacionales que ha realizado en su último puesto desempeñado en donde se incluya: . Periodo de la comisión. . Lugar. . Gasto ejercido. . Objetivo de la comisión. . Resultados obtenidos. - Informe en caso de existir el número de denuncias presentadas en su contra, las que hayan causado estado o las que se encuentren en proceso..."

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **RH.-02065/16** de la Dirección de Recursos Humanos, que en esencia dice: "...Sobre el particular, me permito informarle lo siguiente:

| RIGOBERTO GARCÍA SOTO | | | |
|---|----------------------------------|---|------------------------|
| 7 años, 7 meses de antigüedad en la CONAPESCA | | | |
| Puestos desempeñados | Tiempo que estuvo a cargo | Causas que motivaron su remoción | Nivel académico |
| Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos | 01/05/2007 al 15/06/2009 | Renuncia voluntaria | Licenciado en Derecho |
| Director General de Inspección y Vigilancia | 16/06/2009 al 31/10/2013 | | |
| Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos | 01/11/2013 al 30/06/2014 | | |
| Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos | 16/12/2015 a la fecha | -- | |

En relación a los logros de mayor impacto obtenidos en el puesto a su cargo en beneficio del sector pesquero, durante el tiempo que fue titular, me permito informarle que después de una exhaustiva búsqueda en los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección, no se cuenta con un oficio, documento o escrito que contenga la información al respecto, así como tampoco la información referente a las comisiones nacionales e internacionales, por tal motivo, se solicita su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Información de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información. Lo anterior, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V, de su Reglamento.

Para el requerimiento, "número de denuncias presentadas en su contra, las que hayan causado estado o las que se encuentren en proceso", me permito informarle que es competencia de la Secretaría de la Función Pública, por lo que se orienta al particular a que solicite la información a dicha dependencia...", oficio número **DRF.-00424/16** de la Dirección de Recursos Financieros que en esencia dice: "...En relación al segundo punto, respecto a los viáticos y pasajes, el C. Rigoberto García Soto, realizó en el periodo de 03 de mayo de 2015 a 03 de mayo de 2016, un total de 10 comisiones las cuales están integradas por 9 comisiones nacionales y 1 comisión internacional; asimismo se envía por medio de correo electrónico relación de comisiones realizadas donde se incluyen periodo de la comisión, lugar, gasto ejercido, objetivo de la comisión y resultados obtenidos.

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



comisión nacional
de acuicultura y pesca

No omito mencionar, que toda vez que el suscrito no señala el periodo del cual requiere la información, esta Dirección consideró el criterio 009/13 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, donde se señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, en forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, si el particular no ha señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada..."

Asimismo, se da lectura al oficio número DGOPA.-00686/16 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número DGPPE.-00641/16 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGI.-00562/16 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.16.-00433/16 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV/0465/2016 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número UAJ.-00628/16 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI06SO.01.06.16.II

Se confirma entregar la información del servidor público Rigoberto García Soto, referente a: antigüedad que tiene en la CONAPESCA, puestos desempeñados, tiempo en que estuvo a cargo, causas que motivaron su remoción, nivel académico, número de comisiones nacionales e internacionales que ha realizado en su último puesto desempeñado en donde se incluye (periodo de la comisión, lugar, gasto ejercido, objetivo de la comisión y resultados obtenidos), lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, se confirma la inexistencia del punto referente a: logros de mayor impacto obtenidos en el puesto a su cargo en beneficio del sector pesquero, durante el tiempo que fue titular, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.

En relación al punto "número de denuncias presentadas en su contra, las que hayan causado estado o las que se encuentren en proceso", se orienta al particular a que solicite dicha información a la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700017716, turnada a las Direcciones de Recursos Humanos y Recursos Financieros.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700017716 que a la letra dice: "...Solicito se proporcione la siguiente información correspondiente al servidor público: : Victor Manuel Arriaga Haro: - Antigüedad que tiene en la CONAPESCA. - Puestos desempeñados, el tiempo en que estuvo a cargo y las causas que motivaron su remoción. - Nivel académico. - Logros de mayor impacto obtenidos en el puesto a su cargo en beneficio del sector pesquero, durante el tiempo que fue titular. - Informe el número de comisiones nacionales e internacionales que ha realizado en su último puesto desempeñado en donde se incluya: . Periodo de la comisión. . Lugar. . Gasto ejercido. . Objetivo de

la comisión. . Resultados obtenidos. - Informe en caso de existir el número de denuncias presentadas en su contra, las que hayan causado estado o las que se encuentren en proceso..."-----

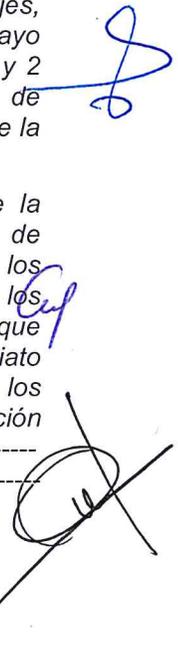
Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **RH.-02066/16** de la Dirección de Recursos Humanos, que en esencia dice: "...Sobre el particular, me permito informarle lo siguiente:

| VICTOR MANUEL ARRIAGA HARO | | | |
|--|---------------------------|----------------------------------|---|
| 10 años, 2 meses de antigüedad en la CONAPESCA | | | |
| Puestos desempeñados | Tiempo que estuvo a cargo | Causas que motivaron su remoción | Nivel académico |
| Coordinador de Seguimiento de Programas Estratégicos | 01/04/2006 al 30/11/2006 | Renuncia voluntaria | Maestro en Ciencias en Ecología Marina y Licenciado en Biología Pesquera. |
| Director General de Organización y Fomento | 01/12/2006 al 31/10/2013 | | |
| Director General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola | 01/11/2013 a la fecha | -- | |

En relación a los logros de mayor impacto obtenidos en el puesto a su cargo en beneficio del sector pesquero, durante el tiempo que fue titular, me permito informarle que después de una exhaustiva búsqueda en los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección, no se cuenta con un oficio, documento o escrito que contenga la información al respecto, así como tampoco la información referente a las comisiones nacionales e internacionales, por tal motivo, se solicita su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Información de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información. Lo anterior, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V, de su Reglamento.

Para el requerimiento, "número de denuncias presentadas en su contra, las que hayan causado estado o las que se encuentren en proceso", me permito informarle que es competencia de la Secretaría de la Función Pública, por lo que se orienta al particular a que solicite la información a dicha dependencia...", oficio número **DRF.-00423/16** de la Dirección de Recursos Financieros que en esencia dice: "...En relación al segundo punto, respecto a los viáticos y pasajes, el **Biólogo Victor Manuel Arriaga Haro**, realizó en el periodo de 03 de mayo de 2015 a 03 de mayo de 2016, un total de 59 comisiones las cuales están integradas por 57 comisiones nacionales y 2 comisiones internacionales; asimismo se envía por medio de correo electrónico relación de comisiones realizadas donde se incluyen periodo de la comisión, lugar, gasto ejercido, objetivo de la comisión y resultados obtenidos.

No omito mencionar, que toda vez que el suscrito no señala el periodo del cual requiere la información, esta Dirección consideró el criterio 009/13 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, donde se señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, en forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, si el particular no ha señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada..."-----



Asimismo, se da lectura al oficio número DGOPA.-00687/16 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número DGPPE.-00642/16 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGI.-00563/16 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.16.-00434/16 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV/0466/2016 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número UAJ.-00629/16 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI06SO.01.06.16.III

Se confirma entregar la información del servidor público Victor Manuel Arriaga Haro, referente a: antigüedad que tiene en la CONAPESCA, puestos desempeñados, tiempo en que estuvo a cargo, causas que motivaron su remoción, nivel académico, número de comisiones nacionales e internacionales que ha realizado en su último puesto desempeñado en donde se incluye (periodo de la comisión, lugar, gasto ejercido, objetivo de la comisión y resultados obtenidos), lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, se confirma la inexistencia del punto referente a: logros de mayor impacto obtenidos en el puesto a su cargo en beneficio del sector pesquero, durante el tiempo que fue titular, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.

En relación al punto "número de denuncias presentadas en su contra, las que hayan causado estado o las que se encuentren en proceso", se orienta al particular a que solicite dicha información a la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700017816, turnada a las Direcciones de Recursos Humanos y Recursos Financieros.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700017816 que a la letra dice: "...Solicito se proporcione la siguiente información correspondiente al servidor público: Angel Efraín Soriano Ibarra: - Antigüedad que tiene en la CONAPESCA. - Puestos desempeñados, el tiempo en que estuvo a cargo y las causas que motivaron su remoción. - Nivel académico. - Logros de mayor impacto obtenidos en el puesto a su cargo en beneficio del sector pesquero, durante el tiempo que fue titular. - Informe el número de comisiones nacionales e internacionales que ha realizado en su último puesto desempeñado en donde se incluya: . Periodo de la comisión. . Lugar. . Gasto ejercido. . Objetivo de la comisión. . Resultados obtenidos. - Informe en caso de existir el número de denuncias presentadas en su contra, las que hayan causado estado o las que se encuentren en proceso..."

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número RH.-02067/16 de la Dirección de Recursos Humanos, que en esencia dice: "...Sobre el particular, me permito informarle lo siguiente:



| ÁNGEL EFRAÍN SORIANO IBARRA 3 meses de antigüedad en la CONAPESCA | | | |
|---|----------------------------------|---|--|
| Puestos desempeñados | Tiempo que estuvo a cargo | Causas que motivaron su remoción | Nivel académico |
| Director de Administración Pesquera y Acuícola | 16/02/2016 a la fecha | No aplica | Licenciado en Derecho y Especialidad en Derecho Administrativo |

En relación a los logros de mayor impacto obtenidos en el puesto a su cargo en beneficio del sector pesquero, durante el tiempo que fue titular, me permito informarle que después de una exhaustiva búsqueda en los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección, no se cuenta con un oficio, documento o escrito que contenga la información al respecto, así como tampoco la información referente a las comisiones nacionales e internacionales, por tal motivo, se solicita su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Información de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información. Lo anterior, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V, de su Reglamento.

Para el requerimiento, "número de denuncias presentadas en su contra, las que hayan causado estado o las que se encuentren en proceso", me permito informarle que es competencia de la Secretaría de la Función Pública, por lo que se orienta al particular a que solicite la información a dicha dependencia...", oficio número DRF.-00426/16 de la Dirección de Recursos Financieros que en esencia dice: "...En relación al segundo punto, respecto a los viáticos y pasajes, el C. Angel Efraín Soriano Ibarra, realizó en el periodo del 03 de mayo de 2015 a 03 de mayo de 2016, un total de 8 comisiones nacionales y no realizó comisiones internacionales; asimismo se envía por medio de correo electrónico relación de comisiones realizadas donde se incluyen periodo de la comisión, lugar, gasto ejercido, objetivo de la comisión y resultados obtenidos.

No omito mencionar, que toda vez que el suscrito no señala el periodo del cual requiere la información, esta Dirección consideró el criterio 009/13 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, donde se señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, en forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, si el particular no ha señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada..."

Asimismo, se da lectura al oficio número DGOPA.-00688/16 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número DGPPE.-00643/16 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGI.-00564/16 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.16.-00435/16 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV/0468/2016 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número UAJ.-00630/16 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI06SO.01.06.16.IV

Se confirma entregar la información del servidor público Angel Efraín Soriano Ibarra, referente a: antigüedad que tiene en la CONAPESCA, puestos desempeñados, tiempo en que estuvo a cargo, causas que motivaron su remoción, nivel académico, número de comisiones nacionales e internacionales que ha realizado en su último puesto desempeñado en donde se incluye (periodo de la comisión, lugar, gasto ejercido, objetivo de la comisión y resultados obtenidos), lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, se confirma la inexistencia del punto referente a: logros de mayor impacto obtenidos en el puesto a su cargo en beneficio del sector pesquero, durante el tiempo que fue titular, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.

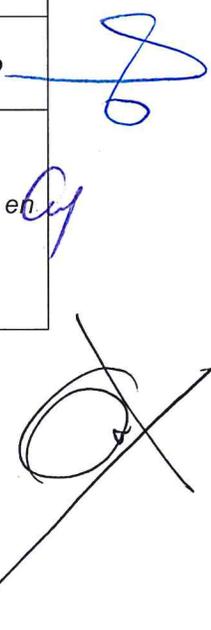
En relación al punto "número de denuncias presentadas en su contra, las que hayan causado estado o las que se encuentren en proceso", se orienta al particular a que solicite dicha información a la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700017916, turnada a las Direcciones de Recursos Humanos y Recursos Financieros.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700017916 que a la letra dice: "...Solicito se proporcione la siguiente información correspondiente al servidor público: Martha Aurea Estrada Jiménez: - Antigüedad que tiene en la CONAPESCA. - Puestos desempeñados, el tiempo en que estuvo a cargo y las causas que motivaron su remoción. - Nivel académico. - Logros de mayor impacto obtenidos en el puesto a su cargo en beneficio del sector pesquero, durante el tiempo que fue titular. - Informe el número de comisiones nacionales e internacionales que ha realizado en su último puesto desempeñado en donde se incluya: . Periodo de la comisión. . Lugar. . Gasto ejercido. . Objetivo de la comisión. . Resultados obtenidos. - Informe en caso de existir el número de denuncias presentadas en su contra, las que hayan causado estado o las que se encuentren en proceso..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **RH.-02068/16** de la Dirección de Recursos Humanos, que en esencia dice: "...Sobre el particular, me permito informarle lo siguiente:

| MARHTA AUREA ESTRADA JIMENEZ | | | |
|--|----------------------------------|---|----------------------------------|
| 15 años, 4 meses de antigüedad en la CONAPESCA | | | |
| Puestos desempeñados | Tiempo que estuvo a cargo | Causas que motivaron su remoción | Nivel académico |
| Jefe de Departamento | 01/01/2001 al 28/02/2007 | Renuncia voluntaria | Licenciada en Ciencias Políticas |
| Subdirector de Seguimiento Técnico | 01/03/2007 al 15/08/2007 | | |
| Subdirector de Seguimiento Técnico | 16/08/2007 a 31/10/2014 | | |
| Director de Proyectos Estratégicos | 01/11/2014 a la fecha | -- | |



En relación a los logros de mayor impacto obtenidos en el puesto a su cargo en beneficio del sector pesquero, durante el tiempo que fue titular, me permito informarle que después de una exhaustiva búsqueda en los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección, no se cuenta con un oficio, documento o escrito que contenga la información al respecto, así como tampoco la información referente a las comisiones nacionales e internacionales; por tal motivo, se solicita su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Información de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información. Lo anterior, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V, de su Reglamento.

Para el requerimiento, "número de denuncias presentadas en su contra, las que hayan causado estado o las que se encuentren en proceso", me permito informarle que es competencia de la Secretaría de la Función Pública, por lo que se orienta al particular a que solicite la información a dicha dependencia...", oficio número DRF.-00425/16 de la Dirección de Recursos Financieros que en esencia dice: "...En relación al segundo punto, respecto a los viáticos y pasajes, la C. Martha Aurea Estrada Jiménez, realizó en el periodo del 03 de mayo de 2015 a 03 de mayo de 2016, un total de 16 comisiones las cuales están integradas por 11 comisiones nacionales y 5 comisiones internacionales; asimismo se envía por medio de correo electrónico relación de comisiones realizadas donde se incluyen periodo de la comisión, lugar, gasto ejercido, objetivo de la comisión y resultados obtenidos.

No omito mencionar, que toda vez que el suscrito no señala el periodo del cual requiere la información, esta Dirección consideró el criterio 009/13 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, donde se señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, en forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, si el particular no ha señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada..."

Asimismo, se da lectura al oficio número DGOPA.-00689/16 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número DGPPE.-00644/16 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGI.-00565/16 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.16.-00436/16 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV/0468/2016 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número UAJ.-00631/16 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI06SO.01.06.16.V

Se confirma entregar la información de la servidora pública Martha Aurea Estrada Jiménez, referente a: antigüedad que tiene en la CONAPESCA, puestos desempeñados, tiempo en que estuvo a cargo, causas que motivaron su remoción, nivel académico, número de comisiones nacionales e internacionales que ha realizado en su último puesto desempeñado en donde se incluye (periodo de la comisión, lugar, gasto ejercido, objetivo de la comisión y resultados obtenidos), lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, se confirma la inexistencia del punto referente a: logros de mayor impacto obtenidos en el puesto a su cargo en beneficio del sector pesquero, durante el tiempo que fue titular, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.

En relación al punto "número de denuncias presentadas en su contra, las que hayan causado estado o las que se encuentren en proceso", se orienta al particular a que solicite dicha información a la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700018016, turnada a las Direcciones de Recursos Humanos y Recursos Financieros.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700018016 que a la letra dice: "...Solicito se proporcione la siguiente información correspondiente al servidor público: Isabel Cristina Reyes Robles: - Antigüedad que tiene en la CONAPESCA. - Puestos desempeñados, el tiempo en que estuvo a cargo y las causas que motivaron su remoción. - Nivel académico. - Logros de mayor impacto obtenidos en el puesto a su cargo en beneficio del sector pesquero, durante el tiempo que fue titular. - Informe el número de comisiones nacionales e internacionales que ha realizado en su último puesto desempeñado en donde se incluya: . Periodo de la comisión. . Lugar. . Gasto ejercido. . Objetivo de la comisión. . Resultados obtenidos. - Informe en caso de existir el número de denuncias presentadas en su contra, las que hayan causado estado o las que se encuentren en proceso..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **RH.-02069/16** de la Dirección de Recursos Humanos, que en esencia dice: "...Sobre el particular, me permito informarle lo siguiente:

| ISABEL CRISTINA REYES ROBLES | | | |
|--|----------------------------------|---|--|
| 8 años, 1 mes de antigüedad en la CONAPESCA | | | |
| Puestos desempeñados | Tiempo que estuvo a cargo | Causas que motivaron su remoción | Nivel académico |
| Jefe de Departamento de Apoyo Institucional | 16/03/2008 al 31/01/2010 | Renuncia voluntaria | Licenciada en Administración de Empresas |
| Subdirector de Política y Acuerdos Internacionales | 01/02/2010 al 15/07/2010 | | |
| Director de Asuntos Internacionales | 16/08/2010 a la fecha | -- | |

En relación a los logros de mayor impacto obtenidos en el puesto a su cargo en beneficio del sector pesquero, durante el tiempo que fue titular, me permito informarle que después de una exhaustiva búsqueda en los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección, no se cuenta con un oficio, documento o escrito que contenga la información al respecto, así como tampoco la información referente a las comisiones nacionales e internacionales, por tal motivo, se solicita su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Información de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información. Lo anterior, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V, de su Reglamento.

Para el requerimiento, "número de denuncias presentadas en su contra, las que hayan causado estado o las que se encuentren en proceso", me permito informarle que es competencia de la Secretaría de la Función Pública, por lo que se orienta al particular a que solicite

la información a dicha dependencia...”, oficio número **DRF.-00427/16** de la Dirección de Recursos Financieros que en esencia dice: “...En relación al segundo punto, respecto a los viáticos y pasajes, la **C. Isabel Cristina Reyes Robles**, realizó en el periodo del 03 de mayo de 2015 a 03 de mayo de 2016, un total de 4 comisiones nacionales y no realizó comisiones internacionales; asimismo se envía por medio de correo electrónico relación de comisiones realizadas donde se incluyen periodo de la comisión, lugar, gasto ejercido, objetivo de la comisión y resultados obtenidos.

No omito mencionar, que toda vez que el suscrito no señala el periodo del cual requiere la información, esta Dirección consideró el criterio 009/13 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, donde se señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, en forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, si el particular no ha señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada...”

Asimismo, se da lectura al oficio número DGOPA.-00690/16 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número DGPPE.-00110/16 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGI.-00566/16 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.16.-00438/16 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV/0469/2016 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número UAJ.-00632/16 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CI06SO.01.06.16.VI

Se confirma entregar la información del servidor público Rigoberto García Soto, referente a: antigüedad que tiene en la CONAPESCA, puestos desempeñados, tiempo en que estuvo a cargo, causas que motivaron su remoción, nivel académico, número de comisiones nacionales e internacionales que ha realizado en su último puesto desempeñado en donde se incluye (periodo de la comisión, lugar, gasto ejercido, objetivo de la comisión y resultados obtenidos), lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, se confirma la inexistencia del punto referente a: logros de mayor impacto obtenidos en el puesto a su cargo en beneficio del sector pesquero, durante el tiempo que fue titular, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.

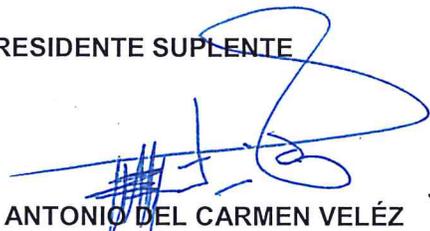
En relación al punto “número de denuncias presentadas en su contra, las que hayan causado estado o las que se encuentren en proceso”, se orienta al particular a que solicite dicha información a la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 10:33 horas, del día 01 de junio de 2016, dándose por terminada la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

PRESIDENTE SUPLENTE



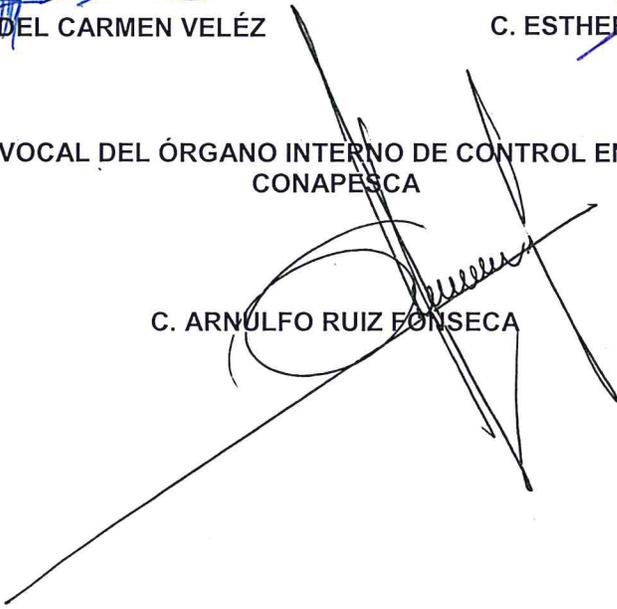
C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELÉZ

SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE



C. ESTHER ALICIA DE LA O GARZÓN

**VOCAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
CONAPESCA**



C. ARNÚLFO RUIZ FONSECA